BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 16 de Octubre de 2026** **EDICIÓN Nº 4624**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación".

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
5957/1970	Sr. Roberto	Cobre	Zapala	Resolución Nº 106/2018

Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 02; 09 y 16-10-26

Edicto de Pedido de Quince Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente EX-2024-00344821-NEU-MINERIA#SEMH**, Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: "El Ceibo IV". Titular: "Cancambria Exploración S.A.". Superficie: 150 Has.. Departamento Pehuenches. A) A Orden 116 consta: Zapala, Neuquén, martes 24 de junio de 2025. Referencia: Solicita pertenencias 09/06/2025. De mi mayor consideración. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera Nº 17 de esta AMPI, con domicilio ya constituido y por la participación acordada, ante esta AMPI me presento y respetuosamente digo: Atento a avanzar sobre los trámites del Expte. en autos es que por medio de la presente se solicita pertenencias y se adjunta croquis y coordenadas de las mismas. Sin otro particular, saludo Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi, Apoderada Minera Nº 17 de la AMPI de la Pcia. del Neuquén. Nota de transcripción: En pág. 2/4 se observa tabla de coordenadas pertenecientes a los Vértices de las pertenencias y croquis. Debido al posterior informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico, transcripto en ítem C), se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 172 consta: Zapala, Neuquén, jueves 3 de septiembre de 2026. Referencia: Declara Coordenadas de Labor Legal. De mi mayor consideración. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera Nº 17 de esta A.M.P.I., con domicilio ya constituido, en representación de Cancambria Exploración S.A. (CUIT Nº 30-71717535-9), titular de las actuaciones que se tramitan bajo el expediente de referencia, me dirijo respetuosamente a Ud. a los efectos de

dar respuesta a lo solicitado por esta Autoridad mediante providencia PV-2026-00291839-NEU-MINERIA#SEMH. En tal sentido, se declara la Labor Legal correspondiente a la Mina denominada: El Ceibo IV, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94 - Faja 2): X= 5.884.207,4 e Y= 2.447.557,6. Las mismas corresponden al Pozo RDA-004. Por lo expuesto, solicito que se tenga por cumplimentado lo requerido en las presentes actuaciones. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi, Apoderada Minera Nº 17 de la AMPI de la Pcia. del Neuquén. C) A Orden 196, obra Informe de Dirección de Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, miércoles 9 de septiembre de 2026. Informe de Ubicación de Pertenencias: La superficie de 1.500 HAs. solicitadas para las 15 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio denominada: “El Ceibo 4”, tramitada por Expediente Nº EX-2024-00344821-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.884.207,4 e Y= 2.447.557,6. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.887.795,00 e Y= 2.444.187,00; Vértice V2 X= 5.887.795,00 e Y= 2.445.187,00; Vértice V3 X= 5.886.795,00 e Y= 2.445.187,00; Vértice V4 X= 5.886.795,00 e Y= 2.444.187,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia Nº 2 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 3: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V7 X= 5.885.795,00 e Y= 2.444.740,00; Vértice V8 X= 5.885.795,00 e Y= 2.445.490,00; Vértice V10 X= 5.884.795,00 e Y= 2.445.490,00; Vértice V9 X= 5.884.795,00 e Y= 2.444.740,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 3, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia Nº 4 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 3. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el

lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. En la Pertenencia Nº 7 se ubica la Labor Legal. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 8: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V19 X= 5.883.795,00 e Y= 2.444.740,00; Vértice V20 X= 5.883.795,00 e Y= 2.445.740,00; Vértice V21 X= 5.882.795,00 e Y= 2.445.740,00; Vértice V22 X= 5.882.795,00 e Y= 2.444.740,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 9, 10, 11, 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 8, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias Nº 12 y 13, ubicadas al Este de las mismas, de tal manera que el lado Oeste de las Pertenencias Nº 14 y 15 coincide totalmente con el lado Este de las Pertenencias Nº 12 y 13 respectivamente. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera Corralera Noroeste, Filo Morado y Chihuido de la Salina Sur. Gasoducto. Aeródromo El Portón. Ejido de Buta Ranquil. R.P. Nº 6 y variante. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Ambiente y Recursos Naturales. D) A Orden 188 consta: Zapala, Neuquén, jueves 24 de septiembre de 2026. Referencia: Notifíquese. Pase a Escribanía de Minas. Téngase presente que la Fecha de mensura propuesta en Orden 185 resulta factible y que la numeración de mojones asignada es E454-E469. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28º Ley 902/75 y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la Fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la Fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución Nº 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura

deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al titular de autos, con copia del Informe de la Dirección de Registro Gráfico en Orden 186, haciendo saber al mismo que deberá abonar la suma de pesos veintiún mil cincuenta ($21.050,00) en concepto de tasa por confección de edicto. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Ambiente y Recursos Naturales. E) Con lo ordenado a Orden 188, anteriormente transcripto se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 27 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs. que el Ing. Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, D.N.I. 14.626.047, Mat. Prof. Agro Nº 0.332, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “El Ceibo IV”, tramitada por Expediente Nº EX-2024-00344821-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “Cancambria Exploración S.A.”, con una superficie de 150 Has. dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrado con Fecha 22/04/2026, bajo el Nº 7 (Siete), F° 11 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 28 de septiembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 09; 13 y 16-10-26

Edicto de Pedido de Treinta Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente EX-2022-01057049-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “Chivo 1”. Titular: “Productora Neuquina de Arenas S.A.S.”. Superficie: 270 Has.. Departamento Confluencia. A) A Orden 220 consta: Zapala, Neuquén, lunes 31 de agosto de 2026. Referencia: Rectifica Coordenada de Labor Legal. En nota adjunta se describe: Titular: Productora Neuquina de Arenas S.A.S.. Objeto: Informa. Gabriela Jesús González, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera Nº 28, en representación de la Empresa Productora Neuquina de Arenas S.A.S., CUIT 30-71780873- 4, con domici-

lio legal en Av. San Martín Nº 981 de la Ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que rectifica la coordenadas declarada correspondiente a la Labor Legal, siendo la correcta: Y= 2534419.1 - X= 5713867.5. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Manassero Gabriela Jesús. B) A Orden 223, obra Informe de Dirección de Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, miércoles 2 de septiembre de 2026. Informe de ubicación de pertenencias. La superficie de 270 HAs. solicitadas para las 30 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada: “Chivo 01”, conforme pedido de pertenencias de Orden 150, tramitada por Expediente Nº EX-2022-01057049-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 11 y 14 de la Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.713.867,5 e Y= 2.534.419,1. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.714.181,60 e Y= 2.533.965,60; Vértice V2 X= 5.714.181,60 e Y= 2.534.265,60; Vértice V12 X= 5.713.581,60 e Y= 2.534.265,60; Vértice V11 X= 5.713.581,60 e Y= 2.533.965,60. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia 10 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 11, 12, 13, 14, 15, 16,17, 18 y 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 10, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. En la Pertenencia Nº 11 se encuentra la Labor Legal. Pertenencia Nº 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia Nº 20 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27: De la misma forma,

dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 20, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 26, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia 28 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 26. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 28, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia 29 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia Nº 28. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 29, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia Nº 30 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 29. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera Loma La Lata-Sierra Barrosa. Ducto. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Ambiente y Recursos Naturales. C) A Orden 235 consta: Zapala, Neuquén, lunes 21 de septiembre de 2026. Referencia: Notifíquese/Escribanía - Productora Neuquina - MD “Chivo 01”. Téngase presente la numeración de mojones comprendida desde el E440 al E453 ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 53º, 81º y 84º del Código de Minería y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Intímese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la Fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la Fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tenerla por no solicitada. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico, con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución Nº 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación, bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al interesado con copia de Informe de Registro Gráfico en Orden 233. Realizado lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de

Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. JM. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Ambiente y Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 235 anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 1 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs. que el Ing. Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Chivo 1", tramitada por Expediente N° EX-2022-01057049-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "Productora Neuquina de Arenas S.A.S.", con una superficie de 270 Has., de los Lotes Oficiales 11 y 14 de la Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Registrado con Fecha 28/09/2023, bajo el Nº 25 (Veinticinco), F° 59/60 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 23 de septiembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 09, 16 y 23-10-26

Edicto: Por Escritura N° 19, F° 35: En la Ciudad de Zapala, en fecha 28/09/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina: "Ovejeros I Bis", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Eectrónico EX-2026-02112068-NEU-MINERIA#SARN**: Primero: En Orden 2 consta importado por el Sistema GEDO, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o minas presentado por la Empresa RS Agrominera del Sur S.R.L., C.U.I.T. 30-71673507-5, domicilio real y legal en Etcheluz 297de la Ciudad de Zapala, a través de su Apoderada Claudia Raquel Corradini, Documento Nacional de Identidad N° 30.587.923, domicilio legal en el radio de la AMPI, en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, en el cual se expresa la Manifestación de Descubrimiento de mineral de primera categoría Cuarzo en Arenisca, denominando la Mina: "Ovejeros I Bis", ubicada en el Departamento Zapala de esta Provincia; adjunta coordenadas con superficie de 360 Has.,

croquis, coordenadas de Labor Legal, comprobantes de tasas abonadas. Adjunta copia simple de contrato constitutivo, poder especial, documentos personales, plan de inversión y muestra legal del mineral descubierto. Segundo: En Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Tercero: En Orden 9 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: "Informe de Ubicación del Catastro Minero. Fecha 22/07/2026. Expte. N° E.E.: EX-2026-02112068-NEU-MINERIA#SARN. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento: Mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre Ovejeros I Bis. Superficie (Hectáreas): 358 Has. 09 As.. Departamento Zapala. Lote: 9 y 12. Fracción: Sección: X MD X= 5690621,15 - Y= 2449454,74; Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5691684,27 - Y= 2449184,66; V2 X= 5691684,27 - Y= 2450384,66; V3 X= 5691314,97 - Y= 2450384,66; V4 X= 5691298,08 - Y= 2450294,63; V5 X= 5691003,22 - Y= 2450349,92; V6 X= 5691009,74 - Y= 2450384,66; V7 X= 5688684,27 - Y= 2450384,64; V8 X= 5688684,27 - Y= 2449184,66. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Cerro Bandera. Ejido de Ramón Castro. Observaciones de la Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Cuarto: A Orden 10 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: "Zapala, 21 de julio de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 358 Has. 09 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, tramitado por el EX-2026-02112068-NEU-MINERIA#SAR, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 289 Has. 28 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia, Massa Marta Aurelia, Mallona Hebe Nereida, Massa Néstor Emilio ,Massa Osvaldo Roberto, Massa María Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana Inés, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martin, Altieri Santiago Roberto Mario, Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri María del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 68 Has. 81 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala;

afectada por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576- 0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 358 Has. 09 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Quinto: A Orden 28° consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03016330-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "… Zapala, … 9 de septiembre de 2026. … Cumplido lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 5 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 16; 23 y 30-10-26

Edicto: Por Escritura N° 18, F° 33: En la Ciudad de Zapala, en fecha 28/09/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina: "Ovejeros III Bis", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Eectrónico EX-2026-02111592-NEU-MINERIA#SARN**: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o minas presentado por la Empresa RS Agrominera del Sur S.R.L., C.U.I.T. 30-71673507-5, domicilio real y legal en Etcheluz 297 de la Ciudad de Zapala, a través de su Apoderada Claudia Raquel Corradini, Documento Nacional de Identidad N° 30.587.923, domicilio legal en el radio de la AMPI en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala y domicilio

electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, en el cual se expresa la Manifestación de Descubrimiento de mineral de primera categoría Cuarzo en Arenisca, denominando la Mina: “Ovejeros III Bis”, ubicada en el Departamento Zapala de esta Provincia; adjunta coordenadas con superficie de 347 Has., croquis, coordenadas de Labor Legal, comprobantes de tasas abonadas. Adjunta copia simple de contrato constitutivo, poder especial, documentos personales, plan de inversión y muestra legal del mineral descubierto. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 8 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: “Zapala, 21 de julio de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 346 Has. 74 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, tramitado por el EX-2026-02111592-NEU-MINERIA#SARN, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 42 Has. 27 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectada por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 304 Has. 47 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4679-0000, cuyo dominio consta a nombre de González de Colle Ángela Rufina (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 346 Has. 74 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 10 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Informe de Ubicación del Catastro Minero. Fecha 21/07/2026. Expte. N° E.E.: EX-2026-02111592-NEU-MINERIA#SARN. Físico: Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento: Mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre: Ovejeros III Bis. Superficie (Hectáreas): 346 Has. 74 As., Departamento Zapala. Lote: 8 y 9, Fracción: Sección: X MD. X= 5691376,04 - Y= 2454345,71; Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5692312,08 - Y= 2454113,19; V2 X= 5692312,08 - Y= 2455269; V3 X= 5689312,08 - Y= 2455269; V4 X= 5689312,08 - Y= 2454113,19. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Cerro Bandera. Ductos. Pozos. Observaciones de la Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Direc-

ción Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. – Orden 28° consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03016330-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "… Zapala, … 9 de septiembre de 2026… Cumplido lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar Director General SARN Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 5 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 16; 23 y 30-10-26

Edicto: Por Escritura N° 17, F° 31: En la Ciudad de Zapala, en fecha 28/09/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina: "Ovejeros IV Bis", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Eectrónico EX-2026-02110929-NEU-MINERIA#SARN**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o minas presentado por la Empresa RS Agrominera del Sur S.R.L., C.U.I.T. 30-71673507-5, domicilio real y legal en Etcheluz 297de la Ciudad de Zapala, a través de su Apoderada Claudia Raquel Corradini, Documento Nacional de Identidad N° 30.587.923, domicilio legal en el radio de la AMPI en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, en el cual se expresa la Manifestación de Descubrimiento de mineral de primera categoría Cuarzo en Arenisca, denominando la Mina: "Ovejeros IV Bis", ubicada en el Departamento Zapala de esta Provincia; adjunta coordenadas, superficie 280 Has., croquis, coordenadas de Labor Legal, comprobantes de tasas abonadas. Adjunta copia simple de contrato constitutivo, poder especial, documentos personales, plan

de inversión y muestra legal del mineral descubierto. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 8 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: “Informe de Ubicación del Catastro Minero. Fecha 21/07/2026. Expte. N° E.E.: EX-2026-02110929-NEU-MINERIA#SARN. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento: Mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre Ovejeros IV Bis. Superficie (Hectáreas): 280 Has. 92 As., Departamento Zapala. Lotes: 9, 12 y 13, Fracción, Sección: X MD X= 5688341,64 - Y= 22449383,97 Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5688682,39 - Y= 2447969,78; V2 X= 5688663,34 - Y= 2455269; V3 X= 5688288 - Y= 2455269; V4 X= 5688288 - Y= 2447969,78. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Anticlinal Campamento y Cerro Bandera. Ductos. pozos. Observaciones de la Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 9 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 21 de julio de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 280 Has. 92 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, tramitado por el EX-2026-02110929-NEU-MINERIA#SARN, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 34 Has. 24 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio, Olascoaga Julia; Elena Elisa María Catalina Martínez, Manuel José, Olascoaga Mario Lauro, Olascoaga Néstor Manuel, Albert y Olascoaga Francis, Albert y Olascoaga Ruby, Albert y Olascoaga Nelly, Albert y Olascoaga Rosa, Arzeno Carlos Alberto Marcelo, Arzeno María Emma, Arzeno José Luis, Arzeno María Guillermina, Arzeno María Ángela, Piola y Arzeno Marta Susana Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 135 Has. 64 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia, Massa Marta Aurelia, Mallona Hebe Nereida, Massa Néstor Emilio ,Massa Osvaldo Roberto, Massa María Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana Inés, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martin, Altieri Santiago Roberto Mario,

Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri María del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 111 Has. 04 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectada por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 280 Has. 92 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 28 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03016330-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "… Zapala, … 9 de septiembre de 2026… Cumplido lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar Director General SARN Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 5 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 16; 23 y 30-10-26

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1° del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección

Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Lic. Alejandra Andrea Rubilar, Matrícula RePPSA N° 174/25, encomendado por IPEG S.A., con domicilio en Viamonte N° 1.470, C.A.B.A., Buenos Aires, correspondiente a la Mina: "San Roque II", de su titularidad para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Principal Electrónico EX-2023-02132925-NEU-MINERIA#SEMH. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente de IIA Electrónico EX-2024-02502634-NEU-MINERIA#SEMH**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, ha quedado ubicado en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 16 y 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0447-0000, se aclara que parte del Proyecto se dispone dentro del ejido de Aguada San Roque. El área adopta la forma de un polígono irregular y se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VNO X= 5.793.870,49 e Y= 2.504,579,83. Se accede partiendo desde la ciudad de Añelo por la Ruta Provincial N° 7 en dirección Norte, recorriendo una distancia de 43 Km. hasta llegar a la intercepción del camino, donde se debe desviar y continuar por el camino que se dirige a la localidad de Aguada San Roque, en dirección Noreste, se avanza unos 13 Km. por este camino (enripiado) hasta llegar a una intersección con picada ubicada en las coordenadas X= 5.794.167,45 e Y= 2.504.940,15. A partir de este punto se continúa por la picada que se dirige al Sur, la cual se reacondicionará para permitir el ingreso de los vehículos. Esta picada sísmica tiene 300 m. de longitud hasta llegar al sitio del Proyecto. La explotación de la mina tiene como principal objetivo abastecer de arenas a las operadoras del área de influencia de la mina. El área total del yacimiento corresponde una superficie total de 272 Has. 34 As., sin embargo, el área de explotación, objeto del IIA, se circunscribe al sector Norte de la pertenencia minera. El material será destinado para producir agentes de sostén para las operaciones de fracturamiento hidráulico de las formaciones no convencionales de la Cuenca Neuquina. Debido a la disposición del material, la metodología de extracción del material que se utilizará será a cielo abierto. En una primera etapa los trabajos se desarrollarán en el sector ubicado en el Noroeste de la pertenencia, iniciando los trabajos se prevé el desbroce de la cobertura natural, posteriormente se avanzará en un frente con dirección Este y Sureste. La explotación se realiza mediante arranque meca-

nizado. Posteriormente es acarreado por la máquina hasta las pilas de acopio. Se ha definido un único banco de extracción con una longitud de 500 m. 4 m. de altura y 200 m. de ancho, con un ángulo de banco positivo menor a 70°. Esta configuración permite las dimensiones seguras de operación para la pala cargadora. Además, esta operación mantiene el ciclo de minado continuo. Durante la exploración se producirán impactos que afectarán en forma temporal el suelo, flora y fauna. No serán afectados recursos hídricos superficiales, subterráneos y no será afectada la red de drenaje del lugar. Considerándose que en conjunto los impactos generan una sinergia baja sobre el ecosistema. Se propone la remediación simultánea a la explotación, de modo de lograr un abandono de la explotación inmediato al cierre de la misma. Mediante ese procedimiento se pretende dejar el terreno en condiciones semejantes a las iniciales, tratando de reproducir lo mejor posible el entorno. Al finalizar las labores, se retirará toda infraestructura remanente, así como residuos, maquinaria y herramientas que pudieran permanecer aún en el sitio al momento del cierre. En el post-cierre de las operaciones se monitorearán aquellos parámetros ambientales que han sido identificados como potencialmente afectados por las actividades del proyecto. La confección de este edicto es presentada por Gina Paola Tombesi, DNI 31.456.477 (Apoderada Minera N° 17), en representación del titular. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 06 de octubre de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 16-10-26

CONTRATOS

HEXA PATAGONIA S.A.S.

Instrumento Modificatorio

Edicto: Por instrumento de fecha 29/09/2026 se modifica el Artículo Quinto del contrato constitutivo de la sociedad denominada: HEXA PATAGONIA S.A.S., referido al capital social, quedando el mismo: Capital: $810.000, dividido en

810 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos ($1.000) valor nominal y un voto cada una, suscriptas por Juan Martín Arbeletche, suscribe la cantidad de 270 acciones ordinarias nominativas no endosables; María Eugenia Graziani, suscribe la cantidad de 270 acciones ordinarias nominativas no endosables y Brahian Gastón Carballo, suscribe la cantidad de 270 acciones ordinarias nominativas no endosables.

1p 16-10-26

AUSTRAL BOX SRL

Por instrumento con fecha 30/09/2026 se constituyó la sociedad AUSTRAL BOX SRL. Socios: Crivani Guillermo Andrés, DNI N° 26.767.058, CUIL/CUIT N° 20-26767058-8, argentino, estado civil divorciado, de profesión Técnico Superior en Gastronomía, fecha de nacimiento el 24/08/1978, de 48 años de edad, con domicilio en calle Olivares 5.593, Manzana E, Lote 17 de la Ciudad de Neuquén y la Sra. Carrazco Lucia Antonella, DNI N° 40.822.400, CUIL/CUIT N° 23-40822400-4, argentina, estado civil soltera, de profesión Técnica Superior en Gastronomía, fecha de nacimiento el 08/05/1997, de 29 años de edad, con domicilio en calle Santa Fe y 9 de Julio, B° María Auxiliadora, localidad de Buta Ranquil, Provincia del Neuquén. Denominación: Austral Box SRL. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén. Objeto: 1) Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. 2) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. 3) Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. 4) Explotación de

Drugstore, Kioscos: Compra, venta, distribución y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios del rubro, cigarrillos, artículos infantiles, productos de librería, tabaco, servicio de fotocopiadora e impresiones. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de $1.000 cada una, suscriptas por Sr. Crivani Guillermo Andrés, suscribe 500 cuotas sociales y Carrazco Lucia Antonella, suscribe 500 cuotas sociales. Administración: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Crivani Guillermo Andrés en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 16-10-26

E.J.M. PLANIFICACIÓN INTEGRAL S.R.L.

Inscripción de Modificación del Contrato Referido al Objeto Social, Administración y/o Fiscalización, Cláusulas Referidas al Funcionamiento Societario y Denominación por "M3 SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L."

Edicto: Fecha del contrato de modificación: 14/09/2026. Modificación de contrato: Los socios resuelven modificar las Cláusulas Primera, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima del contrato social, manteniéndose sin modificación las restantes, quedando en consecuencia redactadas de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina: M3 SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L. y será empresa continuadora de E.J.M. PLANIFICACIÓN INTEGRAL S.R.L., tiene su domicilio legal en la jurisdicción

de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar del país. Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. Quinta: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley 19550. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. A tal efecto, el socio deberá comunicar a la sociedad, la voluntad de ceder sus cuotas, indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado. En caso de que la sociedad mantenga una cantidad de socios inferior a 4 (cuatro), el cesionario deberá acreditar su inscripción como Productor Asesor de Seguros. Se dispondrá de 30 (treinta) días corridos, a partir de la notificación a la Gerencia de la sociedad, para denegar la conformidad o ejercer la preferencia. Si no se contestare pasados los 30 (treinta) días, se considerará otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia. Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el Administrador de la sucesión. En caso de que la sociedad mantenga una cantidad de socios inferior a 4 (cuatro), el/los heredero/s deberá/n acreditar su inscripción como Productor Asesor de Seguros. Séptima: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, debiendo acreditar al menos uno de ellos la condición de ser Productor Asesor de Seguros. Serán elegidos por mayoría absoluta en Asamblea de Socios. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9

del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la justicia federal y provincial. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La elección y la reelección se realizarán por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. El/los Gerentes deberán presentar la siguiente garantía: Pesos cien mil ($100.000), en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Gerencia. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “E.J.M. PLANIFICACIÓN INTEGRAL S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato referido al Objeto Social, Administración y/o Fiscalización, Cláusulas referidas al Funcionamiento Societario y Denominación por “M3 SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.”, (Expte. Nº 33168/26).

1p 16-10-26

C.E.G. S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 07/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: C.E.G. S.A.S.. Socios: Carlos Edgar Garate, DNI 37.175.557, CUIT/CDI N° 20-37175557-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16/12/1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Rosario N° 1.386, Planta Baja, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: C.E.G. S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria: Realización de Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías

del rubro almacén y supermercado. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: $782.400, dividido por 782.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Edgar Garate, suscribe la cantidad de 782.400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Garate Carlos Edgar, DNI 37.175.557, CUIT/CDI N° 20-37175557-9. Suplente/s: DNI 14.761.567, Reyes Ana Maria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 16-10-26

COMPAÑÍA CLAN DEL VALLE S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 05/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: COMPAÑÍA CLAN DEL VALLE S.A.S.. Socios: Joaquin Alberto Frigoni, DNI 29.799.450, CUIT/CDI N° 20-29799450-7, de nacionalidad

argentina, nacido el 17/08/1982, profesión Ingeniero Industrial, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 4, Mza. L N° 2, U.F. 1, Barrio Rincón del Valle, Centenario, Neuquén, Argentina; Facundo Ricardo Azcarate, DNI 31.486.359, CUIT/CDI N° 20-31486359-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18/03/1985, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 4, Mza. E, Lote 5 N° 447, Barrio Rincón del Valle, Centenario, Neuquén, Argentina; Alejandro Nicolas Riofrio Pedano, DNI 32.454.548, CUIT/CDI N° 20-32454548-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14/08/1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 2, Lote A-3 N° 942, Barrio Rincón del Valle, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: COMPAÑÍA CLAN DEL VALLE S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Construcción - Sistemas industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en

la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Capital: $1.200.000, dividido por 1.200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Nicolas Riofrio Pedano, suscribe la cantidad de 400.000 acciones; Facundo Ricardo Azcarate, suscribe la cantidad de 400.000 acciones; Joaquin Alberto Frigoni, suscribe la cantidad de 400.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Frigoni Joaquin Alberto, DNI 29.799.450, CUIT/CDI N° 20-29799450-7. Suplente/s: DNI 31.486.359, Azcarate Facundo Ricardo; DNI 32.454.548, Riofrio Pedano Alejandro Nicolas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 16-10-26

“NOVADRILL S.R.L.”

“A FAVOR DE GUSTAVO MARCOS TWARDOWSKI Y PETROMARK S.R.L.”

Complementario Cesión de Cuotas

Edicto: Por instrumento privado de fecha 28 de octubre de 2024 y 22 de noviembre de 2024, los señores: Sofía Haydee Urrea, argentina, DNI 12.041.342, divorciada; Eduardo Alejandro Carrasco, argentino, casado con Natalia Soledad Miranda, DNI 25.901.434 y Natalia Andrea Carrasco, argentina, casada con Johan André Antonio Cadamuro, DNI 25.011.344, cedieron y transfirieron a favor de Gustavo Marcos Twardowski, argentino, Ingeniero, nacido el 10/12/1971, DNI 22.483.140, divorciado, CUIT 20-22483140-5, domiciliado en la calle Alaska N° 2.324 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y a la sociedad PETROMARK S.R.L., CUIT 30-71422050-7, con domici-

lio legal en Urmenio del Carmen Figueroa N° 1.755 de la Ciudad de Neuquén, constituida por Escritura N° 238, Folio 454 de fecha 09/08/2013, ante el Registro Notarial N° 45 de la Ciudad de Caleta Oliva, Provincia de Santa Cruz, bajo el N° 465, F° 2007/2013 con fecha 26/09/2013, quienes adquirieron en la proporción de un veinte por ciento (20%) el señor Gustavo Marcos Twardowski y un ochenta por ciento (80%) la sociedad Petromark S.R.L.; la totalidad del capital social de la sociedad que gira con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, bajo la denominación de NOVADRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70973465-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 362, Folios 3200/3208, Tomo X de SRL, Año 2005. Con su modificación de cesión de cuotas sociales, la designación de Gerente y la modificación de la Cláusula 5ta. referida al capital social, mediante instrumentos privados de fecha 01/06/2007; 12/12/2007 y 14/07/2008, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 144, Folios 1132/1148, Tomo V-SRL, Año 2001. Que en habiéndose omitido la designación de Gerentes y la modificación de las Cláusulas 5ta. y 8va. referidas al capital y administración vienen por la presente a dejar consignado: “Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos un mil ($201.000), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos ochocientas treinta y siete con cincuenta centavos ($837,50) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: PETROMARK S.R.L., ciento noventa y dos cuotas, o sea, pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos ($168.800) y Gustavo Marcos Twardowski, cuarenta y ocho cuotas, o sea, pesos cuarenta mil doscientos ($40.200), el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo”. “Octava: La administración social será ejercida por dos Gerentes que podrá ser o no socio de la sociedad, designándose en este acto a Gustavo Marcos Twardowski y a Matías Marcos Twardowski. Tendrán el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad. En garantía del desempeño de sus funciones los Gerentes suscribirán un pagaré por pesos doscientos mil”. Y como Gerentes designados manifiestan que no se encuentran comprendidos en las

inhabilidades establecidas por el Art. 264 de la Ley General de Sociedades. El presente edicto ha sido librado en los autos caratulados: “NOVADRILL S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social”, (Expte. 30668/24). Neuquén, ….

1p 16-10-26

CECILIA GASPARRI S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 08/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: CECILIA GASPARRI S.A.S.. Socios: Maria Cecilia Gasparri, DNI 32.057.077, CUIT/CDI N° 27-32057077-3, de nacionalidad argentina, nacida el 21/12/1985, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Chivilcoy N° 8.850, Barrio Comahue Golf Club, U.F. 134, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: CECILIA GASPARRI S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Gráfica: Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: $782.400, dividido por 782.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Cecilia Gasparri, suscribe la cantidad de 782.400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a

su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Gasparri Maria Cecilia, DNI 32.057.077, CUIT/CDI N° 27-32057077-3. Suplente/s: DNI 16.653.759, Blagonich Mirta Fabiana. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 16-10-26

“STRONG FAITH SAS”

Modificación del Artículo Tercero. Objeto

Edicto: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el 08 de octubre de 2026, comparecen: Martin y Herrera Agustin Jose, DNI 39.522.139, CUIT 20-39522139-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1996, profesión Geólogo, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Obrero Argentino 1.890, Lote 59, Ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Maddio Rafael Adrian, DNI 30.272.690, CUIT 20-30272690-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de julio de 1983, profesión Magister en Sistema de Información Geográfica y Teledetección, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Amaranto Suárez 1.315. 1° Piso, Dpto. 1, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y Berzain Leon Franz Silvio, DNI 92.803.928, CUIT 20-92803928-6, de nacionalidad boliviana, nacido el 24 de julio de 1977, profesión Topógrafo, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Villaguay 3.448, B° Unión de Mayo, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Los comparecientes convienen modificar el “Artículo Tercero. Objeto” del instrumento constitutivo de Strong Faith SAS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios de asesoramiento y asistencia técnica en exploración, explotación, extracción y transporte de hidrocarburos, minería y energías renovables. Gestión de servidumbres para empresas operadoras, concesionarias, contratistas, relacionadas con la industria de los hidrocarburos, minería y energías renovables. Asistencia en

la solicitud, monitoreo y resolución de conflictos con superficiarios, en operaciones de adquisición de datos sísmicos 2D y 3D y microsísmicas sea con vibros o explosivos. Asesoramiento técnico, supervisión, inspección de obra, control de cumplimiento de normativas de seguridad, higiene y preservación ambiental durante las etapas de proyectos de ductos, obras civiles, viales e instalaciones industriales relacionadas con la industria de los hidrocarburos, minería y energías renovables.

1p 16-10-26

INN S.A.

Edicto: INN S.A. s/Inscripción de Modificación del Art. 17 referido a la fecha de Cierre de Ejercicio y Designación de Directores. Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21/10/2025. Modificación de Contrato. Artículo Décimo Séptimo: Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el treinta uno (31) de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas de la materia. La fecha de cierre podrá ser modificada por Asamblea inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicando tal circunstancia a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas resultantes del balance confeccionado de acuerdo con la Ley y el Estatuto y aprobado por el Órgano Social respectivo se destinarán: a) El 5% y hasta alcanzar el 20% por ciento del capital social para constituir la reserva legal; b) Remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad a los saldos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. Designación de Directores: Se pone a consideración de la Asamblea los cargos quedando conformados de la siguiente manera: Presidente: Agustina Pirrello, DNI 36.510.007. Vicepresidente: Carlos José Maitini, DNI 14.484.558. Directora Titular: María Mercedes Perilli, DNI 31.595.819. Directora Suplente: Guillermina Perilli, DNI 32.544.689. Agustina Pirrello; Carlos José Maitini;

María Mercedes Perilli y Guillermina Perilli, aceptan los cargos a partir de la fecha. Los Directores constituyen domicilio especial, en calle La Rioja N° 617 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “INN S.A. s/Inscripción de Modificación del Art. 17 referido a la Fecha de Cierre del Ejercicio”, (Expte. Nº 33066/26).

1p 16-10-26

KA’AKUPE S.A.S.

Constitución

Edicto: Por instrumento constitutivo de fecha 30 de septiembre de 2026, Nicolás Marti Reta, DNI 28.485.467, CUIT 20-28485467-6, argentino, nacido el 18 de marzo de 1981, de 45 años de edad, casado, Administrador de Empresas, con domicilio real en Barrio Los Olivos, Lote 55, Centenario, Provincia del Neuquén y María Cecilia Albisu Ramírez, DNI 29.224.843, CUIT 27-29224843-7, argentina, nacida el 8 de diciembre de 1981, de 44 años de edad, casada, Administradora de Empresas, con domicilio real en Barrio Los Olivos, Lote 55, Centenario, Provincia del Neuquén, constituyeron KA’AKUPE S.A.S.. Domicilio Legal: Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Sede Social: Calle Picada 8, Sección Chacras, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción Agropecuaria: Producción primaria, implantación, cultivo, manejo, mantenimiento, cosecha y postcosecha de frutas frescas, frutos secos y demás productos agrícolas; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros y prestación de servicios vinculados con dichas actividades. b) Acondicionamiento e Industrialización: Recepción, lavado, selección, clasificación, fraccionamiento, acondicionamiento, procesamiento, transformación, empaque, embalaje, conservación, refrigeración, almacenamiento y depósito de frutas, frutos secos y demás productos agropecuarios, así como de sus derivados y subproductos. c) Comercialización: Compra, venta, permuta, consignación, representación, comisión, distribución y comercialización, mayorista o minorista, de frutas frescas, frutos secos, pro-

ductos agropecuarios, alimentos, insumos, materiales, envases, maquinarias, equipos y demás bienes relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social. d) Comercio Exterior: Importación y exportación de toda clase de bienes, productos, mercaderías, materias primas, insumos, envases, maquinarias, equipos y tecnología, especialmente los vinculados con la producción, industrialización, conservación, empaque, transporte y comercialización agropecuaria y alimentaria, pudiendo realizar por sí o mediante terceros habilitados las operaciones comerciales y aduaneras correspondientes. e) Servicios de Logística: Prestación de servicios de logística integral, transporte, carga, descarga, distribución, almacenamiento, depósito, conservación, administración de inventarios y coordinación de mercaderías, productos e insumos, mediante medios propios o de terceros, con sujeción a las habilitaciones que correspondan. f) Servicios de Mano de Obra: Prestación y contratación de servicios agrícolas, rurales, de cosecha y postcosecha, acondicionamiento, empaque, almacenamiento, logística y comercialización, mediante personal propio o terceros contratados, de acuerdo con la normativa laboral aplicable. g) Actividad Inmobiliaria sobre Bienes Propios: Adquisición, venta, permuta, administración, explotación, locación, sublocación, arrendamiento y cesión de uso de inmuebles propios, urbanos o rurales, destinados o no al desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social, quedando excluida la intermediación inmobiliaria reservada a profesionales matriculados. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que resulten necesarios, accesorios, complementarios o conducentes al cumplimiento de su objeto. Cuando alguna actividad requiera título habilitante, matrícula, autorización, inscripción, permiso o intervención profesional, será desarrollada por personas debidamente habilitadas y con observancia de la normativa aplicable. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. Capital Social: $1.500.000, representado por 1.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 de valor nominal y un voto por acción; Nicolás Marti Reta, suscribe 750.000 acciones (50%) y María Cecilia Albisu Ramírez, suscribe 750.000 acciones (50%). El capital se integra en un 25% en dinero efectivo ($187.500 cada socio; $375.000 en total), con saldo a integrar dentro de dos años desde la constitución. Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Nicolás Marti Reta, DNI 28.485.467, CUIT 20-28485467-6. Administradora Suplente: María Cecilia Albisu Ramírez, DNI 29.224.843, CUIT 27-29224843-7. Ambos constituyen domicilio especial en calle Picada

8, Sección Chacras, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén y ejercen sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización mientras no sea legalmente obligatorio. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. Neuquén, 5 de octubre de 2026.

1p 16-10-26

LATITUD 7.13 SAS

Renuncia y Designación de Administrador Suplente

Edicto: Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 12 del mes de agosto de 2026, los socios de LATITUD 7.13 SAS, resolvieron por unanimidad aprobar la cesación en el cargo de Administrador Suplente del Sr. Ricardo Mariezcurrena, por renuncia y designar en su reemplazo como Administradora Suplente a la Sra. Elvira del Carmen Soto, DNI 22.593.874, CUIT N° 27-22593874-7, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de septiembre de 1972, profesion empleada, estado civil soltera, con domicilio real en la calle México 835, Centenario, Neuquén, Argentina. El Administrador designado acepta el cargo en el mismo acto y constituye domicilio especial en México 835, Centenario, Neuquén, Argentina, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley N° 19550. Trámite: (Expte. 33083/26), “LATITUD 7.13 SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador/es”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 16-10-26

FG RENTAL Y SERVICES S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 09/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: FG RENTAL Y SERVICES S.A.S.. Socios: Facundo Alejandro Grossenbacher, DNI 38.812.839, CUIT/CDI N° 23-38812839-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27/07/1995, profesión electricista, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lácar N° 56, Barrio Mariano Moreno Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: FG RENTAL Y SERVICES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Capital: $782.400, dividido por 782.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Facundo Alejandro Grossenbacher, suscribe la cantidad de 782.400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Grossenbacher Facundo Alejandro, DNI 38.812.839, CUIT/CDI N° 23-38812839-9. Suplente/s: DNI 38.493.077, Cruzado Leslie. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 16-10-26

BC SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

Por instrumento de fecha 08/10/2026, Mariela Isabel Cardenas, D.N.I. N° 17.358.068, CUIL/CUIT 27-17358068-7, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de abril de 1965, ama de casa, estado civil casada en primeras nupcias

con Nestor David Vallejo, D.N.I. N° 16.980.068, con domicilio real en calle Los Álamos 324, B° 25 de Mayo de la Ciudad de Cutral-Có, Neuquén, Argentina y Julieta Johana Burgos, D.N.I. N° 36.151.442, CUIL/CUIT 23-36151442-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de abril de 1991, empleada, estado civil casada en primeras nupcias con David Alejandro Vallejo, D.N.I. N° 36.191.938, con domicilio real en calle Entre Ríos 763, B° Ruca Quimey de la Ciudad de Cutral-Có, Neuquén, Argentina, celebraron el contrato social de BC SERVICIOS INDUSTRIALES SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividade/s: Servicios de Apoyo para la Actividad Hidrocarburífera: Movimiento de suelos, construcción de fundaciones, bases y estructuras. Instalación, montaje y mantenimiento de piping. Realización de instalaciones eléctricas, tableros, montajes y mantenimiento de los mismos. Servicio de pintura. Montaje de estructuras metálicas, equipos y plantas industriales. Reparación de equipos y componentes al servicio de la industria hidrocarburífera. Servicios de soldadura industrial. Limpieza de tanques, líneas, instalaciones y espacios industriales. Armado y desarmado de andamios. Servicio de trasporte de equipos, materiales y personal. Plazo de Duración: 50 años. Capital: El capital social es de pesos un millón ($1.000.000), representado por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Órgano de Administración y la información compatible, incluida la administración y sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede so-

cial o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Administradora Titular: Mariela Isabel Cardenas, DNI 17.358.068. Administradora Suplente: Julieta Johana Burgos, DNI 36.151.442. Fiscalización La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de....

1p 16-10-26

PATAGONIA CORE S.A.S.

Contrato

En la Ciudad de Neuquén, a los 17/09/2026, comparecen: San Roman Juan Francisco, DNI 27.091.800, argentino, comerciante, nacido el 11 febrero 1980, estado civil soltero, con domicilio en calle Chile N° 369, localidad de General Roca, Provincia de Río Negro; Clavero Roberto Oscar, DNI 25.308.583, argentino, Contador Público, nacido el 29 de septiembre de 1976, soltero, con domicilio en calle Roca 416, 3º “A” de esta Ciudad de Neuquén y Aguirre Edgardo Mariano, DNI 27.193.603, CUIT 20-27193603-7, comerciante, nacido el 11 de febrero de 1979, casado en primeras nupcias con Viviana Noemi Watson, DNI 24.392.151, con domicilio en calle Perticone 2.095 de esta Ciudad de Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: PATAGONIA CORE S.A.S., tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo establecimiento o representación dentro del país y en el extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorro-

gado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto ralizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en extrajero, las siguintes actividades: A) Inmobiliaria: Sola y asociada a terceros en inmuebles propios; compra venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, explotación, leasing inmobiliario y fideicomisos inmobiliarios, de toda clase de inmuebles urbanos y rurales. B) Constructora: Construcción refacción, ampliación y domolición obras públicas y privadas, civiles, industriales, viales y energéticas, movimientos de suelos, excavación, nivelación, desmonte, relleno y compactación de terrenos y la dirección técnica de dichas obras. C) Comercial: Compra, venta distribución, importación, representación, consignación y comercialización al por mayor y menor de maquinarias, equipos, vehículos automotores, autopartes, repuestos, productos, mercaderias, insumos y bienes en general, así como la importación y exportación de servicios de cualquier naturaleza vinculados al objeto social. D) Locación de Bienes Muebles: Alquiler. Leasing y locación con o sin operador de maquinarias, equipos industriales, vehículos, rodados, herramientas y bienes muebles, registrables y no registrables, incluyendo maquinaria vial y de movimiento de suelos. E) Mandataria y de Representación: Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos en general, relacionados con el rubros anteriores. F) Financiera (con las limitaciones del Art. 299 inc. 5° de la Ley General de Sociedades y sin realizar actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras): Aportes de capital a sociedades, financiación de operaciones y nogocios realizados o a realizarse. G) Transporte: Transporte terrestre de cargas y de bienes propios o de terceros. H) Petrolera y de Servicios para Hidrocarburos: Prestación de servicios de exploración perforación, terminación, workover, mantenimiento, logística, provisión de mano de obra especializada. Alquiler de equipos y maquinaria, transporte y demás servicios complementarios vinculados a la industria del petróleo, gas y demas hidrocarburos, para terceros operadores del sector, quedando excluida la exploración y explotación de yacimientos por cuenta propia, salvo autorización legal expresa. I) Asociativa: La sociedad podrá participar en Uniones Transitorias de Empresas (UTE) agrupaciones de colaboración, consorcios de cooperación, joint ventures y cualquier otra forma asociativa lícita. Con el fin de participar en licitaciones y ejecutar obras y proyectos de gran envergadura, tanto público como privados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad juri-

dica para adquirir derechos, contraer obligaciones, importar y exportar bienes y servicios y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto y que se relacionen directamente con su objeto social un par de notas prácticas: El inciso f) mantiene el tope del Art. 299 inc. 5° LGS. Porque si superan ese límite de actividad financiera a la SAS, queda obligada a fiscalización estatal permanente. El capital de la sociedad será de $1.000.000 (un millón), representado por 1.000.000 de acciones ordinaria normativa no endosables de $1 valor nominal cada. Órgano de Administración: Los Administradores que se designen la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente; durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año; por la Reunión de Socios. En este acto el/los socio/s acuerdan: Sede Social: Establecer la sede social en la calle Dr. Ramón 71, Departamento 2.101 de la Ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designación de dos Administradores Titular y Suplente se designan Administrador Titular al señor Clavero Roberto Oscar, DNI 25.308.583, CUIT 27-25308583-6, argentino, Contador Público, nacido el 29 de septiembre de 1976, soltero, domicilio especial Dr. Ramón 71, Departamento 2.101 de la Ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén y se designa como Administrador Suplente el señor San Roman Juan Fransico, DNI 27.091.800, con domicilio especial en la calle Dr. Ramón 71, Departamento 2.101 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados.

1p 16-10-26

“YO ME ENCARGO S.A.S.”

Edicto: Por instrumento de fecha 09/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: “YO ME ENCARGO S.A.S.”. Socia: Maria Mercedes Freije, DNI 34.382.997, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34382997-9, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de noviembre de 1989, profesión Ingeniera de Alimentos, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Alpataco N° 1.615 de la Ciudad

de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: “YO ME ENCARGO S.A.S.”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: 1) La organización, coordinación, producción, comercialización, representación de todo tipo de eventos y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Organización y armado de todo tipo de eventos como sociales, bodas, cenas de cualquier índole, eventos empresariales y particulares, congresos, reuniones, conferencias, ferias y exposiciones, eventos deportivos, competencias, eventos culturales, muestras de arte, espectáculos públicos o privados y conciertos entre otros. b) Comerciales: Compra, venta, alquiler, adquisición y distribución de todo tipo de artículos destinados para la realización de eventos sociales, congresos, convenciones, bodas, eventos deportivos, turismo de incentivo, ferias y conferencias. Alquiler y venta de todo tipo de elementos para la organización, ambientación y realización de un evento, sistemas de música e iluminación, materiales y generadores eléctricos, sistemas de calefacción, todo tipo de mobiliarios, baños químicos o similares, carpas estructurales, accesorios de decoración, servicio de coffee break, catering, servicio de asistentes para evento, medios de transporte, servicio de promotoras para eventos, servicio de diseño y ambientación, alquiler de ambulancias, servicio médico para eventos, servicio de acreditación, servicio de show para eventos, servicio de entretenimiento, servicio de experiencia para eventos, servicio de música en vivo, servicio de fotografía y video, servicio de propuesta de matrimonio. c) Venta de organizaciones de eventos, creación de franquicias, nuevas sedes o subsedes de su explotación sea que se vinculen en forma directa a la actividad principal y/o a alguna de las actividades de su objeto. 2) Intermediación y Comercialización de Productos y Servicios de Terceros: Compra, venta, comercialización, promoción, distribución e intermediación de productos y/o servicios prestados por terceros, de cualquier naturaleza y rubro, incluyendo -sin que la enumeración sea taxativa- servicios de ingeniería, arquitectura, psicología, coaching, consultoría y asesoramiento en general y cualquier otro bien o servicio, actuando la sociedad exclusivamente como intermediaria, pudiendo facturar y percibir el precio en su propio nombre, sin que ello implique la prestación directa de dichos servicios por parte de la sociedad, los cuales serán llevados a cabo únicamente por los terceros

prestadores correspondientes, quienes serán los responsables técnicos y profesionales de los mismos. Capital: $1.600.000, representado por 1.600.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno) y un voto cada una, suscriptas por Maria Mercedes Freije, suscribe la cantidad de 1.600.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Maria Mercedes Freije, DNI N° 34.382.997, CUIT N° 27-34382997-9. Suplente: Guillermina Heiland, DNI N° 35.900.029, CUIT N° 23-35900029-4. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 16-10-26

EL NOGUERAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que en el marco del expediente de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, caratulado: “EL NOGUERAL SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Renuncia y Designación de Director”, (N° 33128/26), por resolución de fecha 30 de septiembre de 2026, se ordenado la publicación de Ley, en razón de la nueva conformación del Órgano de Administración de la sociedad EL NOGUERAL SOCIEDAD ANÓNIMA, quedando conformado de la siguiente forma: Directora Titular y Presidente: Margarita Ana Lyons, D.N.I. N° 12.020.391, CUIL/CUIT N° 27-12020391-1, con domicilio especial en calle Chacra Los Nogales s/n de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, manteniendo el cargo por tres ejercicios hasta el 18 de agosto de 2029. Director Titular y Vicepresidente: Pablo Alfredo Mingote, D.N.I. N° 4.429.786, CUIT N° 20-04429786-9, con domicilio especial en Rincón Club de Campo, U.F. 211 de la Ciudad de Neuquén (8.300), manteniendo el cargo por tres ejercicios hasta el 18 de agosto de 2029. Directora Suplente: Ana Cecilia Bechis, D.N.I. N° 34.173.852, CUIL/CUIT N° 27-34173852-6, con domicilio es-

pecial en calle Chacra Los Nogales N° 116, Casilla Postal N° 79 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, manteniendo el cargo por tres ejercicios hasta el 18 de agosto de 2029.

1p 16-10-26

“SEGURIDAD Y FERRETERÍA DEL COMAHUE S.R.L.”

Por instrumento de fecha 29 de noviembre de 2025, los señores: Pablo Ariel Saidon, DNI 23.479.549, nacionalidad argentina, estado civil casado con Natalia Romina Eugenio, DNI 23.877.309, fecha de nacimiento el 07/03/1974, domicilio Humahuaca 4.275, P.B. A, Almagro, Ciudad de Buenos Aires, CUIT 20- 23479549-0, empleado y Alejandro David Rabino, DNI 20.220.655, nacionalidad argentina, estado civil viudo, fecha de nacimiento el 29/07/1968, domicilio Nordemstron 390, Piso 1, Departamento B, Neuquén, CUIL 20-20220655-8, empleado, celebraron el contrato social de “SEGURIDAD Y FERRETERÍA DEL COMAHUE S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) La fabricación, diseño, producción e industrialización, compra, venta, importación y exportación, consignación, representación y distribución, en talleres propios o ajenas de: a) Productos relacionados con artículos de ferretería en general, repuestos, accesorios, instrumentos de medición, metales y materiales en general, maquinarias y equipamiento para uso industrial, de oficinas, doméstico, minero, agropecuario, automotriz y de construcción. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral y/o servicios de reparación de artículos relacionados con esta actividad. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos, e importaciones temporales para el reciclado de los mismos. b) Ropa de trabajo, guantes y demás elementos destinados a la seguridad e higiene industrial, medicina del trabajo, protección ambiental, rescate y emergencias; 2) Servicios útiles para la industria, asesoramiento, capacitaciones, realización de eventos y toda otra actividad destinada a la optimización de los procesos industriales. Capital: $35.000.000 (pesos treinta y

cinco millones); representado por 350 (trescientas cincuenta) cuotas de valor nominal de $100.000 (pesos cien mil) cada una. Las mismas, son suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: 315 cuotas (90%) de valor nominal $100.000, por el socio Pablo Ariel Saidon; 35 cuotas (10%) de valor nominal $100.000, por el socio Alejandro David Rabino. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y podrán ser socios o no. Gerente: El Sr. Pablo Ariel Saidon, DNI 23.479.549. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente vgr: (Expte. N° 32402/26), “SEGURIDAD Y FERRETERÍA DEL COMAHUE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 16-10-26

ROGMA SERVICIOS S.A.S.

Por Acta de Reunión de Socios Unánime N° 5 de fecha 22/05/2026 se resolvió aceptar la renuncia de Luis Eduardo Talquenca al cargo de Administrador Titular y de Marcos Emilio Talquenca Agüero al cargo de Administrador Suplente y designar Administrador Titular a Fernando Javier Monteiro, DNI 26.691.698, y Administrador Suplente a Tiago Franco Monteiro, DNI 47.953.342, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Rafael Obligado 1930, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 08/10/2026, unánime, se resolvió: 1) Domicilio Legal: Trasladarlo a la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, reformando el Artículo Primero del Estatuto. 2) Sede Social: Cambiar la sede social a la siguiente dirección: Rafael Obligado 1.930 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 3) Objeto: Reformar el Artículo Tercero que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción: Construcción, reparación y demolición de obras públicas y privadas, civiles e industriales, incluidos los edificios bajo el régimen de pro-

piedad horizontal; dirección técnica y desarrollo de proyectos de inversión, y servicios conexos de arquitectura, ingeniería y asesoramiento técnico. B) Comercial: Compra, venta, alquiler y comercialización bajo cualquier modalidad de materiales de construcción. C) Transporte: Prestación de servicios de transporte público terrestre de pasajeros por automotor, en todas sus modalidades: Urbano, interurbano, suburbano, de media y larga distancia, especial, escolar, contratado, de personal de empresas y turístico. Comprende tanto las líneas regulares bajo licitación, concesión o permiso de autoridad municipal, provincial o nacional, como los servicios no regulares, privados o prestados mediante plataformas tecnológicas de intermediación, conforme a la Ley Provincial Nº 482, las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le estén prohibidos por las Leyes o por este Estatuto".

1p 16-10-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, MUJERES Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 05/2026
EX-2026-02574600- -NEU-CGES#MGOB

Objeto: Contratación del Sistema Electrónico de Emisión de Sufragio - Boleta Única Electrónica (BUE), para las elecciones provinciales a realizarse durante el año 2027.
Precio Estimado: $6.100.000.000,00.
Destino: Contratación del servicio correspondiente al Sistema Electrónico de Emisión de Sufragio, bajo la modalidad de Boleta Única Electrónica (BUE), destinado a la realización de las Elecciones Generales Provinciales que tendrán lugar durante el año 2027, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74º y concordantes del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley Nº 3053.

Fecha de Apertura: 22 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: El acto de Apertura de Sobres se realizará a través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.contadurianeuquen.gob.ar), el día 22 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. y podrá/n aquellos/as Proveedores que coticen y/o así lo deseen, concurrir a la Oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, sita en calle Belgrano N° 398, Piso 4° de la Ciudad de Neuquén.
Consulta de Pliegos: Del 19 al 21 de octubre de 2026 hasta las 14:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, sita en calle Belgrano N° 398, Piso 4° de la Ciudad de Neuquén - Teléfono: 4495000 - Internos: 6713/4756 - e-mail: comprasgob@neuquen.gov.ar.

1p 16-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Septiembre de 2026

Contrataciones Directas enmarcadas en el Art. 64, apartado 2) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Art. 75 del Decreto N° 2758/95, Anexo II Reglamento de Contrataciones, realizadas desde 01/09/2026 al 30/09/2026.

Fecha Generada: 02/09/2026. Orden de Compra: 353. Proveedor: Serviobras S.R.L.. Total: $31.100.000,00. Expediente: EX-2026-02873888- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición del Subsecretario N° 442.

Fecha Generada: 09/09/2026. Orden de Compra: 357. Proveedor: Universidad Nacional de Río Negro. Total: $7.276.000,00. Expediente: EX-2026-02671142- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición N° 19.

Fecha Generada: 11/09/2026. Orden de Compra: 358. Proveedor: DA.VI. TEL. S.A.. Total: $7.148.910,00. Expediente: EX-2026-01957839- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición N° 6.

Fecha Generada: 15/09/2026. Orden de Compra: 361. Proveedor: Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria Asociación Civil. Total: $12.518.433,60. Expediente: EX-2026-02907453- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición N° 20.

Fecha Generada: 15/09/2026. Orden de Compra: 362. Proveedor: YPF S.A.. Total: $60.000.000,00. Expediente: EX-2026-02978835- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición del Subsecretario N° 467.

Fecha Generada: 22/09/2026. Orden de Compra: 364. Proveedor: Servio-bras S.R.L.. Total: $21.510.000,00. Expediente: EX-2026-02873888- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición del Subsecretario N° 485.

Fecha Generada: 28/09/2026. Orden de Compra: 365. Proveedor: CECO-SA S.A.. Total: $596.642.220,00. Expediente: EX-2026-01113513- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Decreto N° 1428.

Fecha Generada: 29/09/2026. Orden de Compra: 367. Proveedor: Berthe Eduardo Daniel. Total: $50.820.000,00. Expediente: EX-2026-03185943- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición del Subsecretario N° 499.

1p 16-10-26

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CONSERVACIÓN PATAGÓNICA

Asamblea Ordinaria

Conservación Patagónica Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas, en la calle Av. Los Tordillos N° 371, Barrio el Hípico, Junín de los Andes, de manera presencial y de manera virtual por Plataforma Meet mediante enlace que se enviará a los asociados por email, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 (año 2025, con cierre el 31 de diciembre).
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
5) Revisión y modificación de la cuota social.

Nota: La documentación a tratar se enviará por email para su consulta.
Fdo. Antonella Panebianco, Presidente.

1p 16-10-26

"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PERFORA"

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de "Club Social y Deportivo Perfora", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre a las 19:30 hs., en la sede social situada en calle Edificio 75 del Barrio Uno de la Ciudad de Plaza Huincul, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios 2024 y 2025.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse, a saber.
Fdo. Juan Claris Mejias, Secretario; Javier F. Mendez C., Presidente.

1p 16-10-26

EDICTOS

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-175894/2026), "Figueroa Camila Belén s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión apellido paterno -Figueroa- y adición de apellido materno -Marzquez-, iniciado por Figueroa Camila Belén, DNI 43.421.642, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. S.A.. Neuquén, 27 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas.

2p 18-09 y 16-10-26

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-175562/2026), "Cialceta Varela Juliana s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión apellido paterno -Varela-, solicitado por Cialceta Florencia, DNI 36.801.384, en representación de su hija Juliana Cialceta Varela, DNI 55.631.561, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.G.. Neuquén, 23 de agosto de 2026. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 18-09 y 16-10-26

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-174062/2026), "Salazar Ortega Priscila Agustina s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión apellido paterno -Salazar-, solicitado por Salazar Ortega Priscila Agustina, DNI 44.825.669, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. M.G.G.. Neuquén, 16 de junio del año 2026. Fdo. Dr. Luciano Speroni.

2p 18-09 y 16-10-26

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JN-QFA3-177368/2026), "O.D.C s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Oporto-, solicitado por Dominguez Debora Antonela, D.N.I. 34.663.090, en representación de su hijo Caetano Oporto Dominguez, DNI 52.081.159, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 29 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas.

2p 16-10 y 13-11-26

El Martillero Eduardo Alberto Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el día 29/10/2026 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 26, 27 y 28 de octubre de 9:00 a 16:00 hs.: Carro Miriam Cristina; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE727VI. Base: $12.500.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta: En nuestra página: www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06 de octubre de 2026. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 16-10-26

En Legajo: (66814/2026), caratulado: “Davila Rodriguez Alexandro Ramiro s/ Homicidio Culposo Agravado en Accidente de Tránsito”, en trámite por ante esta Oficina Judicial en fecha 14 de septiembre de 2026, el Sr. Juez de Garantías Dr. Eduardo Egea dictó sentencia resolviendo: 1. (…); 2. Declarar a **Dávila Rodríguez Alexandro Ramiro**, DNI N° 96.022.254, penalmente responsable de los delitos de homicidio culposo calificado por culpa temeraria exceso de velocidad de más de 30 Km./h. por encima de la máxima permitida alcoholemia superior a 0.5 G/L invasión indebida de carril con doble línea amarilla y pluralidad de víctimas fatales (dos hechos) en concurso ideal con lesiones graves culposas calificadas por idénticas circunstancias (dos hechos) y lesiones leves culposas igualmente calificadas (dos hechos) todo en concurso ideal y en calidad de autor (Arts. 84 bis 2° párrafo 94 bis 2° párrafo 94; 45 y 54 del Código Penal). Hecho ocurrido en fecha 07/03/2026 sobre Ruta Nacional N° 22 altura kilómetro 1.324 de la localidad de Plaza Huincul; 3. Condenar a Dávila Rodríguez Alexandro Ramiro a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias del Artículo 12 del C.P. y las Costas del Proceso; 4. Imponer a Dávila Rodríguez Alexandro Ramiro una pena de diez (10) años de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores; 5. (…); 6. (…); 7. Regístrese y notifíquese (…). Oportunamente, Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 07/09/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 02/10/2026 el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Alexandro Ramiro Dávila Rodríguez titular del DNI N° 96.022.254, estuvo en prisión preventiva desde el 7/03/2026 pasando a prisión domiciliaria el 20/03/2026, sin recuperar su libertad a la fecha. Fue constituido en detenido el 29/09/2026, siendo alojado en la Unidad 22 de Cutral-Có. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia Dávila Rodríguez compurgará la pena impuesta el seis de marzo de dos mil treinta y dos (6/03/2032) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial Penal de la Comarca, 05 de octubre de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura Funcionario Oficina Judicial Penal de la Comarca Cutral-Có.

1p 16-10-26

María Eliana Reynals Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Mine-

ría N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Martinez Liliana Iris s/Sucesión ab-intestato", (566540/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Liliana Iris Martinez, DNI 12.847.430, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializdo N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 16-10-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Cerrano Margarita Maria s/Sucesión ab-intestato", (565141/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Maria Cerrano, DNI F5.786.502, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializdo N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 16-10-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6601. 16 de septiembre de 2026. **16.** Ley Nº 2988 - Otorgamiento de Matrículas Profesionales de Técnicos. Visto y Considerando: Las actuaciones tramitadas ante la Secretaría de Superintendencia relacionadas con la competencia para el otorgamiento gobierno y control de las matrículas profesionales de técnicos. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 240 inciso h) de la Constitución Provincial corresponde a este Tribunal "… llevar la Matrícula de Abogados Procuradores Escribanos Contadores Martilleros Peritos y demás auxiliares de la Justicia con arreglo a las Leyes Reglamentarias hasta tanto sean creados los respectivos Colegios Profesio-

nales". Que en ejercicio de dicha atribución mediante Acordada Nº 3 este Tribunal reglamentó el trámite para el otorgamiento de matrículas profesionales correspondientes a aquellas profesiones que no se encontraban agrupadas en un Colegio Profesional entre las que se incluían las profesiones técnicas. Que posteriormente se sancionó la Ley Nº 2988 mediante la cual se creó el Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén como persona jurídica de derecho público no estatal atribuyéndole el Gobierno de la Matrícula de los Técnicos habilitados para el ejercicio profesional. Que en consecuencia a partir de la creación de dicho Colegio Profesional cesó la competencia transitoria que este Tribunal ejercía respecto de los técnicos. Que hasta ese momento no se encontraban comprendidos en la órbita de un Colegio o Consejo Profesional. Que en este contexto desde la Secretaría de Superintendencia se requirió al Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén que informara acerca de los títulos y especialidades comprendidos en el ámbito de su competencia y respecto de los cuales otorga matrícula para el ejercicio profesional. Que el citado Colegio informó que posee competencia para matricular a toda persona técnica con fundamento en el Art. 2 inc. a) de la mencionada Ley sin perjuicio que se encuentra en proceso de elaboración un "Vademécum Técnico" destinado a recopilar y sistematizar las titulaciones técnicas vigentes la normativa aplicable y sus respectivas incumbencias profesionales. Que conferida intervención al Ministerio Público el señor Fiscal General dictaminó en las actuaciones y propició la transferencia al Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén de la documentación y antecedentes correspondientes a las matrículas otorgadas por este Tribunal a fin de adecuar el régimen de matriculación a la legislación vigente y evitar la superposición de competencias. Que analizados los antecedentes y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal General corresponde disponer las medidas necesarias para instrumentar la transferencia de la documentación respaldatoria de las Matrículas de Técnicos oportunamente otorgadas por este Tribunal al Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén. Que asimismo corresponde establecer que las solicitudes de Matrícula Profesional de Técnicos que se encuentren pendientes de trámite ante este Tribunal así como aquellas que se presenten en lo sucesivo sean remitidas al referido Colegio Profesional por ser el organismo legalmente competente para el gobierno y contralor de dicha matrícula. Que a fin de garantizar el adecuado conocimiento de esta modificación en el régimen de matriculación corresponde comunicar lo aquí dispuesto al Colegio de Técnicos

de la Provincia del Neuquén y solicitarle que adopte las medidas necesarias para su difusión entre los profesionales comprendidos en el ámbito de la Ley Nº 2988. Por ello de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Encomendar** a la Secretaría de Superintendencia la adopción de las medidas necesarias para coordinar con el Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén la transferencia de la documentación y antecedentes correspondientes a las matrículas de técnicos oportunamente otorgadas por este Tribunal Superior de Justicia a fin de que dicho Colegio continúe con su registración y ejerza las competencias que le atribuye la Ley Nº 2988. **2º) Disponer** que las solicitudes de Matrícula Profesional de Técnicos que se encuentren pendientes de trámite ante este Tribunal Superior de Justicia así como aquellas que se presenten en lo sucesivo sean remitidas al Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén por corresponder a dicho Organismo el Gobierno y Contralor de la Matrícula Profesional conforme lo establecido por la Ley Nº 2988. **3º) Notifíquese** al Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén dese amplia difusión a través de los medios institucionales del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. **4º) Comuníquese** cúmplase y oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez. Con la presencia del Secretario de Superintendencia Dr. Manuel José Fuertes quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 08 de octubre de 2026. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

Listado de Profesionales Técnicos
alcanzados por Acuerdo N° 6601 Punto 16

APELLIDO NOMBRE	DNI
SANDOVAL GUIÑEZ VIVANA ANDREA	31.613.872
MARTEL KAREN ELIANA	36.640.004
MERINO ROSA ANGELICA	18.199.732
URRA ELVIO ISMAEL	27.977.074
UREY JULIAN ANDRES	41.436.474
CAPOZZOLI HUGO EBERTO	23.918.410
MARTINEZ OLMOS MILAGROS ALDANA	41.911.061
LUNA ROCIO BELEN	38.810.944

ONTIVERO ROCIO YOHANA	41.443.173
GALVAGNO MARIA FERNANDA	22.474.179
SANCHEZ BRUNO ALBERTO	33.050.352
SANDOVAL FUENTES KEVIN EXEQUIEL	38.495.050
CHAVES ADRIANA PAOLA	29.554.340
HERNANDEZ MONICA PATRICIA	30.231.551
ESPOSITO BUSTINGORRY MARTINA ANTONELLA	41.398.096
ESTEVEZ MIRIAM NANCY	27.190.460
VARELA EDITH FABIANA	28.561.229
OJEDA MATUS BERTA MARICEL	28.621.437
MORENO FLORENCIA LOURDES	40.612.172
CURUAL HENRIQUEZ MAXIMILIANO SAMUEL	43.156.544
TACCONE MICAELA SOLANGE	33.646.115
LIZAMA CAMILA LUCIANA	43.131.319
ESPEJO ESPEJO ROBERTO MAXIMILIANO	24.234.985
TREPAT CARLOS ALBERTO	28.234.661
AREVALO ALISON BELEN	34.310.718
IZAGUIRRE GUSTAVO ADRIAN	30.965.934
ANDRES NATALIA STEFANIA	34.882.767
HUENTEN STELLA MARIS	33.426.749
VERDUGO JOSE BENJAMIN	21.859.663
AGUILERA ROCIO BELEN	38.493.052
SOTO MARCOS ESTEBAN	32.922.161
QUISPE MARIO JAIME	22.972.786
ARREGUI BORGA AYELEN	38.645.263
MUÑOZ NESTOR FABIAN	28.623.483
CORDOBA ADRIANA MACARENA	33.715.614
LOPEZ DANIEL ANTONIO	25.585.578
PIERONI CAROLINA MAGDALENA	28.234.542
AVILA LEIZA NAIR	37.781.713
HERNANDEZ PAULA ELIZABETH	40.612.878
MALDONADO LAURA TAMARA	35.865.070

CAMARA CONSTANZA AGUSTINA	37.936.669
BORRA ANDRES OSCAR	25.191.712
QUILODRAN YANINA PAOLA	31.478.133
CURONE ROCHA AMANDA	41.592.164
DE LOS SANTOS ROCÍO MICAELA	41.590.181
MINIO DIANA PATRICIA	20.934.354
ARROYO MIGUEL ANGEL	26.530.872
SARZOTTI FERNANDO GABRIEL	26.130.930
ESTRADA ANALIA EVANGELINA	31.748.240
ACUÑA GUILLERMO JOSE MARIA	29.356.019
BEJARES JOSE RODOLFO	20.596.647
ARRIETA CELIA ALEJANDRA	32.337.729
ESCOBAR CASTILLO PATRICIA VERONICA	32.813.359
BUCHINIZ ZANIUK BORIS DARIO	27.107.314
CARBALLO FABIANA NOEMI	37.253.931
BENEGAS GODOY ROXANA	33.426.303
ESPINOZA CRISTINA PAOLA	35.037.967
MORALES PAOLA JESSICA	36.258.157
DELGADO GERARDO RUBEN	29.206.333
D'AMELIO MIRYAM BELEN	34.522.136
BARRO FLORENCIO	29.845.015
COPELLO VERONICA	32.314.363
DIAZ ARIEL MAXIMILIANO	31.805.389
PISANO JUAN MANUEL	30.742.588
PASMIÑO FABIOLA	23.989.097
VILLABLANCA DELMIRA	18.783.651
ARIAS MARISOL BEATRIZ	21.039.705
PRUEGER EDUARDO ALEJANDRO	30.412.751
FERRADA BENITO	26.746.664
MENDEZ RICARDO SEBASTIAN	14.674.568
FERRERIA DOMINGUEZ MARIA PAZ	41.347.177

1p 16-10-26

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03240984- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Oleoducto de Salida EPF#3”, propuesto por Pluspetrol Cuenca Neuquina SRL., en el Área Bajo del Choique - La Invernada. El Proyecto presentado corresponde al montaje y operación del oleoducto de salida EPF#3 y de un punto de interconexión para transportar crudo tratado en la Planta EPF#3 hasta el Ducto OBdCN existente. Ubicación de las instalaciones en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio X= 5841540 - Y= 2479016 y Fin X= 5837013 - Y= 2490933 del ducto y locación del punto de interconexión PI-OBdC#2: VN X= 5837068 - Y= 2490934; VE X= 5837040 - Y= 2490993; VS X= 5836949 - Y= 2490949 y VO X= 5836974 - Y= 2490891. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 16-10-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02306286- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “TEPF-LANOR y Ductos Asociados”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: TEPF-LANOR: Baricentro X= 5.747.173,84 - Y= 2.521.784,53; Esquinero 1 X= 5.747.305,46 - Y= 2.521.732,79; Esquinero 2 X= 5.747.225,57 - Y= 2.521.916,15; Esquinero 3 X= 5.747.042,22 - Y= 2.521.836,26; Esquinero 4 X= 5.747.122,10 - Y= 2.521.652,91. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de una TEPF, con su camino de acceso, dos IISS concentrada, siete ductos asociados, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 16-10-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03342196- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Estudio y Proyecto de Obra Básica y Calzada Pavimentada de la Ruta Provincial Vinculación, Sección II: Empalme R.P. N° 8 (Prog. 0+000) - Empalme R.P. N° 17 (Prog. 8+746), propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad, CUIT 30-99906931-9, a llevarse a cabo en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio: X= 57521437 - Y= 2552990 - Fin: X= 5758546.04 - Y= 2547046.16; en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El Proyecto consiste en la construcción de una calzada indivisa bidireccional sobre la Ruta Provincial Vinculación, desde el empalme de la R.P. N° 8 y hasta el empalme con R.P. N° 17, en una longitud de 8.74 Km., bajo configuración de calzada de dos trochas, ancho de Calzada de 12.3 metros (7,30 m. de calzada técnica + 2.5 m. banquinas). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Giselle Luciana Ailén Orellano, Directora Provincial, SAMB, Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Subsecretaría de Ambiente.

1p 16-10-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 346/DPR/26

Neuquén, 05 de Octubre de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº EX-2026-03063344-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Ingredion Argentina

SRL, CUIT 30-62941624-9 s/Solicitud de Baja como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Nº 3541; la Resoluciones Generales N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Ingredion Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-62941624-9, solicita la baja como Agente de Retención y de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud de haber cesado las actividades en la jurisdicción de Neuquén en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 902-942657-3, con fecha 28/02/2026;

Que dicho cese obedece a que Ingredion Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada no desarrolla actividad en la Provincia del Neuquén;

Que Ingredion Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada no registra deuda en su carácter de Agente de Retención ni de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello, se considera necesario otorgar la baja como Agente de Retención y de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 28/02/2026;

Que la baja como Agente por la presente no implica para el Agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada por la presente resolución;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dése de Baja al contribuyente Ingredion Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-62941624-9 y domicilio fiscal en calle Ávalos 2.829, Entre: 1343142 - 110

- Munro (1.605), como Agente de Retención y de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 31/08/2026.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 348/DPR/26

Neuquén, 07 de Octubre de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico N° EX-2026-03044567- -NEU-RENTAS#SIP del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Bajas de Oficio de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”, el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Nº 3541; la Resolución General N° 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Nº 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Anexo Único de la mencionada Resolución, tanto la designación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los ceses, corresponde que se efectúe mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial;
Que se han efectuado análisis y estudios pormenorizados con el objeto de establecer pautas al momento de incorporar y/o cesar Agentes de Retención

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de tal manera que el universo de los mismos quede conformado por quienes resulten de relevancia para esta Dirección Provincial;
Que habiéndose modificado la Estructura del Poder Ejecutivo a través de la Ley 3420/2026, varias entidades han operado su baja por absorción y reestructuración; motivo por el cual se solicita formalmente a esta Dirección Provincial el cese de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en dichas condiciones;
Que corresponde adoptar medidas para que de Oficio, se proceda a la baja de aquellos Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por diversos motivos hayan dejado de ser de interés fiscal para esta Dirección Provincial;
Que la Dirección de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Cancélese de Oficio la inscripción como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes detallados en el **Anexo Único** de la presente, a las fechas ahí mencionadas.

Artículo 2º: Notifíquese a dichos Agentes y a la Comisión Arbitral; comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

CUIT	DENOMINACIÓN	DOMICILIO FISCAL	AGENTE DE RETENCIÓN OBJETO HECHO	FECHA DE CESE

30-71743580-6	MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD	BELGRANO 350 - NEUQUÉN (C.P. 8.300)	30717435806-R	31/12/2025
30-71643341-9	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	ENTRE RÍOS 303 - NEUQUÉN (C.P. 8.300)	5038	31/03/2026
30-71643502-0	MINISTERIO DE LAS CULTURAS	IRIGOYEN 656 - NEUQUÉN (C.P. 8.300)	5214	31/03/2026
30-71645438-6	MINISTERIO DE DEPORTES	LANÍN 1700 - NEUQUÉN (C.P. 8.300)	5011	31/03/2026
30-71510718-6	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE	SANTIAGO DEL ESTERO 89 - NEUQUÉN (C.P. 8.300)	4509	31/12/2025
30-71883776-2	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN O. P.	LA RIOJA 229 - 12 - NEUQUÉN (C.P. 8.300)	30718837762-R	28/02/2026

RESOLUCIÓN N° 350/DPR/26

Neuquén, 08 de Octubre de 2026.

VISTO:

El EX-2026-02863094-NEU-RENTAS#SIP caratulado: “Dirección Provincial de Rentas s/Reglamentación Beneficio Crédito Fiscal Emplea Neuquén - Ley 3499” del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3499 se creó el Sistema Público de Promoción del Empleo Neuquino “Emplea Neuquén”, con el objeto de generar oportunidades de inserción laboral para personas desempleadas o que buscan mejorar sus posibilidades de inserción laboral;

Que la referida norma fue concebida como una herramienta integral de política

pública destinada a articular acciones de capacitación, formación profesional, intermediación laboral, fortalecimiento institucional y promoción del empleo;
Que asimismo promueve la descentralización territorial de las políticas públicas de empleo mediante la creación de la Red Provincial de Oficinas de Empleo, así como el establecimiento de programas específicos orientados a la formación activa, la vinculación laboral, el impulso emprendedor y la generación de incentivos fiscales para empleadores y emprendedores;
Que dicha Ley es reglamentada por DECTO-2026-1117-E-NEU-GPN, estableciéndose las condiciones de funcionamiento de los programas que integran el sistema, los mecanismos de inscripción y registración de destinatarios directos e indirectos, la organización de la Red Provincial de Oficinas de Empleo, el régimen de emisión y control del Certificado Emplea Neuquén y las condiciones de acceso, otorgamiento, control y caducidad de los beneficios fiscales previstos en la misma;
Que la Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias;
Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación del “Sistema Público de Promoción del Empleo Neuquino Emplea Neuquén”, en los términos del Capítulo VI y VII de la Ley 3499 que como **Anexo Único** forma parte en la presente, en todo aquello que resulte competencia de esta Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 2°: Hágase saber que la presente norma legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: A los fines de acceder a los beneficios previstos en los Capítulo VI y VII de la Ley 3499, el contribuyente deberá efectuar la solicitud ante la Autoridad de Aplicación correspondiente, conforme lo establece el DECTO-2026-1117-E-NEU-GPN.

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, hoy Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano o el que en el futuro lo reemplace, efectuará las validaciones correspondientes, a los efectos de la emisión del acto administrativo previsto a tal fin.

Dicha Autoridad deberá informar a la Dirección Provincial de Rentas, mediante usuario extranet de S.I.N.A.Tr.A, el Acto Administrativo denominado: “Certificado Emplea Neuquén”, ingresando a la opción: “Beneficio CF Emplea Neuquén Ley 3499”.

Artículo 2°: Además de los recaudos previstos en el Artículo anterior, la Autoridad de Aplicación deberá informar:

- CUIT y denominación/razón social de la empresa beneficiaria.
- Modalidad del beneficio.
- Fecha.
- Importe del Crédito Fiscal.
- Acto administrativo determinando el monto de crédito fiscal otorgado.
- Certificado “Emplea Neuquén” en formato PDF.
- Certificado de cumplimiento fiscal según requerimiento del Art. 15 del DECTO-2026-1117-E-NEU-GPN, en formato PDF.

Artículo 3°: Recibida la información y documentación previstas en los Artículos anteriores, la Dirección General de Recaudaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, procederá a registrar el monto informado por la Autoridad de Aplicación y a emitir el correspondiente Certificado de Crédito Fiscal, a saber:

- En los beneficios por contratación previstos en el Artículo 18, inciso a) de la Ley 3499, la Autoridad de Aplicación deberá informar mensualmente la continuidad de la relación laboral y el monto del crédito fiscal correspondiente a cada período.
- En los beneficios por capacitación previstos en el Artículo 18, inciso b) de la citada Ley, el Certificado de Crédito Fiscal se emitirá por única vez, por el monto determinado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°: Emitido el Certificado de Crédito Fiscal, la Dirección Provincial de Rentas notificará al beneficiario en su Domicilio Fiscal Electrónico, adjuntando el referido certificado e informando el monto disponible para su utilización. A partir de la recepción, podrá utilizar el monto del Crédito Fiscal aprobado, conforme lo establecido en DECTO-2026-1117-E-NEU-GPN,

Artículo 5°: Utilización del Crédito Fiscal: El Beneficiario deberá imputar el monto total del certificado del Crédito Fiscal, en las Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral/Directo), cuyos vencimientos operen con posterioridad a la fecha emisión del certificado.

El crédito fiscal deberá computarse en el campo “Otros Créditos” de los aplicativos Sifere Web o Sifere Web Locales Provincia del Neuquén -según corresponda-, seleccionando la opción: “Beneficio CF Emplea Neuquén Ley 3499”.

Artículo 6°: Cuando el monto del Certificado de Crédito Fiscal, genere saldo a favor, dicho saldo no será susceptible de reintegro.

En caso de generar saldo a favor, este se trasladará a los períodos siguientes o a solicitud del interesado, podrá compensarse exclusivamente con el Impuesto Inmobiliario y/o el Impuesto de Sellos, cuyos hechos imponibles se generen con posterioridad a la fecha de emisión del Certificado de Crédito Fiscal, conforme a los procedimientos previstos en la normativa vigente para la compensación de impuestos.

En caso de poseer saldo a favor por otros conceptos, el contribuyente solo

podrá solicitar el reintegro de estos últimos, no siendo procedente en ningún caso la devolución del Crédito Fiscal Emplea Neuquén, sino únicamente del importe que exceda el monto de dicho crédito.

El saldo a favor referido en el presente Artículo podrá utilizarse dentro de los treinta y seis (36) meses posteriores, inclusive, a la fecha de emisión del respectivo Certificado de Crédito Fiscal.

Artículo 7°: El beneficio establecido en el presente cesará de pleno derecho por vencimiento del plazo señalado en el Artículo 5°.

Si restase suma sin consumir, no podrá computarse en períodos posteriores ni dará lugar a reintegros.

Artículo 8°: El beneficio reglamentado en la presente, caducará por el acaecimiento de las siguientes circunstancias:

a) Extinción de la relación laboral respecto del trabajador por cuya contratación se otorgó el crédito fiscal.
b) Ocultamiento, falseamiento u omisión de información vinculada a la nómina salarial o a datos relevantes para la determinación del beneficio.

Configurada alguna causal, la Autoridad de Aplicación dictará el acto administrativo de baja y lo comunicará a la Dirección Provincial de Rentas dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Notificada la caducidad, el contribuyente deberá ingresar los tributos correspondientes a los créditos fiscales utilizados indebidamente, con más los intereses y accesorios previstos en la normativa fiscal.

Artículo 9°: Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado Provincial a quienes la Autoridad de Aplicación haya incorporado al Programa Impulso Emprendedor Neuquino, gozarán de la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante un período de doce (12) meses, contado a partir de

la fecha de su inscripción en dicho impuesto, conforme a lo establecido en los Artículos 22, 23 y 24 de la Ley 3499.

Artículo 10°: Registración de Oficio. La Autoridad de Aplicación informará a la Dirección Provincial de Rentas, mediante usuario extranet de SiNATrA, los beneficios otorgados en el marco del Programa Impulso Emprendedor Neuquino, debiendo consignar:

a) CUIT y apellido y nombre del beneficiario.
b) Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se otorgó el beneficio.
c) Fecha de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
d) Período de inicio y finalización de la exención.

A la información precedente deberá adjuntarse en formato PDF, el acto administrativo emitido por la Autoridad de Aplicación.

Recibida la información, la Dirección Provincial de Rentas, a través de la Dirección de Recaudaciones, procederá a registrar de Oficio la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el plazo establecido en el párrafo anterior y notificará dicha circunstancia al beneficiario en su Domicilio Fiscal Electrónico, sin necesidad de solicitud o trámite adicional por parte del contribuyente.

Artículo 11°: Cuando la Autoridad de Aplicación disponga la baja o revocación del beneficio otorgado en el marco del Programa Impulso Emprendedor Neuquino, deberá comunicarlo a la Dirección Provincial de Rentas mediante usuario extranet de SiNATrA, adjuntando en formato PDF el acto administrativo correspondiente e indicando la fecha a partir de la cual produce efectos.

Recibida la comunicación, la Dirección Provincial de Rentas procederá a registrar de Oficio el cese de la exención y cuando corresponda, a determinar e intimar las obligaciones fiscales omitidas, con más los intereses y accesorios previstos en la normativa fiscal provincial.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1465 - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Marcelo César Ortega, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 177°, inciso a) e in fine de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1538 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Viviana Beatriz Parrotta, contra el Decreto DECTO-2024-1666-E-NEU-GPN y Resolución Nº 282/25 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1635 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Salud a designar mediante Resolución Ministerial y bajo la figura de Personal Eventual, para cumplir funciones en los Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH), para la externación de pacientes, dependientes de los Servicios de Salud Mental del Ministerio de Salud, conforme a los términos establecidos en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por Ley 3476.

1636 - Dispone la Destitución por Exoneración del Oficial Ayudante, Cuerpo Penitenciario Escalafón Custodia, Luis Leonel Navarrete Morales, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad con lo previsto en los Artículos 57°, inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), 13°, inciso 3) del R.R.D.P., y Artículos 166°, inciso e), 169° y 177°, inciso b) de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1637 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Fundación Banco Provincia del Neuquén.

1638 - Da de Baja a partir de la firma del presente Decreto, la Estructura Orgánico-Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), aprobada mediante Decreto DECTO-2024-141-ENEU-GPN.

1639 - Designa en la Planta Política de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad.

1640 - Adecúa el listado de obras públicas del Anexo Único de la Ley 3434, que serán financiadas total o parcialmente con los fondos provenientes del producido de la emisión de los Títulos Públicos de Infraestructura y Pago de Deuda del Neuquén (TIPDeN), en el marco de lo dispuesto por el Artículo 4° de la mencionada Ley y de la facultad conferida por el Artículo 1° de la Ley 3449.

1641 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del rubro Nutroterapicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

1642 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado de comida, destinado a los/as detenidos/as alojados/as en las Comisarías del Área Capital.

1643 - Autoriza al señor Néstor Jorge Flamini, a transferir el inmueble ubicado en la zona Gran Industria del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1644 - Convalida la Resolución RESOL-2026-132-E-NEU-MGOB y la RESOL-2026-204-E-NEU-MGOB, ambas del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

1645 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Diagonal 9 de Julio N° 67, Planta Baja y Primer Piso de la Ciudad de Neuquén, con opción a prórroga.

1646 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 436 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias del Ministerio de Energía, con opción a prórroga.

1647 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Brenda Romina Carrilao, Auxiliar de Atención al Público del Servicio de Admisión y Egreso de Pacientes del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso h), apartado f) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en concordancia con el Artículo 111°, inciso i), apartado f) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por aplicación del Artículo 7° del CCT -Articulación Convencional-, por haber transgredido con su accionar el Artículo 26°, apartado Deberes, Punto 2) del CCT y el Artículo 9°, inciso b) del E.P.C.A.P.P., conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1648 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2024-00196772--NEU-SCIGC#MHLM, correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para la ejecución de la Obra denominada “Construcción Destacamento Policial Balsa Las Perlas”.

1649 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Andacollo.

1650 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1651 - Ratifica las Adendas a los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Ex Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regio-

nal y la Provincia del Neuquén, suscriptas entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación.

1652 - Aprueba la Reforma Parcial de los Artículos del Estatuto Social de la Asociación Civil denominada: "Centro Tradicionalista Huiliches de Junín de los Andes", realizada en la Asamblea Extraordinaria.

1654 - Concede la Licencia Extraordinaria conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07.

1655 - Concede la Licencia Extraordinaria conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07.

1656 - Dispone el Cese de Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Alfredo Humberto Cortinez, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del tercer mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quien pasará a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, de conformidad con lo previsto en los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, inciso a) de la Ley 1131.

1657 - Concede Licencia con Goce de Haberes al agente Maximiliano Augusto Chierasco, perteneciente a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, a efectos de participar como deportista federado de canotaje en el evento deportivo denominado: "Campeonato Mundial de Canotaje de Maratón 2026".

1658 - Concede la Licencia Extraordinaria conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07.

1659 - Convalida la Resolución N° 0629/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1660 - Convalida la Resolución N° 1163/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1661 - Convalida la Resolución N° 0262/2024 y su rectificatoria Resolución N° 0760/2024, ambas del Consejo Provincial de Educación.

1662 - Convalida las Resoluciones N° 0295/2024 y N° 0893/2024, emitidas por el Consejo Provincial de Educación.

1663 - Convalida la Resolución N° 1542/2024, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

1664 - Convalida la Resolución N° 0930/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1665 - Convalida la Resolución N° 0464/2025, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

1666 - Convalida las Resoluciones N° 0949/2023 y N° 0450/2024, emitidas por el Consejo Provincial de Educación.

1667 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0852/2025.

1668 - Convierte y Transfiere los cargos que se detallan en el presente Decreto, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1669 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del sistema de emisión de sufragio y recuento provisorio de votos, bajo la modalidad tecnológica Boleta Única Electrónica (BUE), a los fines de llevar a cabo las Elecciones Generales a celebrarse en el año 2027, en la fecha que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, para las categorías de Gobernador/a y Vicegobernador/a, Diputados/as Provinciales, Intendentes/as Municipales, Concejales/as, integrantes de Comisiones de Fomento y Consejeros/as Escolares.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 16 a 53

Normas Legales - Pág. 53 a 62

Decretos Sintetizados - Pág. 63 a 67

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.10.16 11:03:12 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.10.16 11:08:43 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.